



Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EXP-UBA: 16.147/2019 Cronograma Electoral 2019

VISTO la necesidad de fijar el cronograma electoral para el año 2019, lo dispuesto en la Resolución (CS) N° 509/2018, y

CONSIDERANDO

Que este año deben elegirse los representantes de los Claustros de Graduados y de Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y ante el Consejo Superior.

Que teniendo en cuenta lo expresado es necesario fijar la fecha en las que los Consejos Directivos convoquen a las elecciones para la renovación de los representantes de los Claustros de Estudiantes y Graduados ante los Consejos Directivos.

Que asimismo corresponde se fije fecha para la elección de los representantes de los Claustros de Estudiantes y Graduados ante el Consejo Superior.

Que a fin de llevar adelante un proceso electoral ordenado, el cronograma electoral debe tener en cuenta plazos razonables que permitan la preparación de las asambleas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde que se apruebe el Cronograma Electoral para el año 2019.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 27 de marzo de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Los Consejos Directivos de todas las Facultades de esta Universidad convocarán a elecciones para elegir a las/os representantes del Claustro de Graduados entre el 1° de abril y el 15 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el señor Rector de la Universidad de Buenos Aires la facultad de establecer la semana durante la que los Consejos Directivos de todas las Facultades de esta Universidad deberán fijar la elección de las/os representantes por el Claustro de Estudiantes, la que deberá realizarse antes del 15 de octubre de 2019.

La Resolución dictada en cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente deberá ser notificada a cada una de las Facultades y será puesta a conocimiento de este Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Las Facultades comunicarán a este Consejo Superior las Resoluciones que dicten por aplicación de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° de la presente. Asimismo, deberán notificar fehacientemente a la Dirección General de Consejo Superior y Despacho la nómina de representantes electas/os por cada uno de los Claustros.

ARTÍCULO 4°.- Fijar las fechas y horarios para la realización de las Asambleas especiales para la elección de las/os representantes de los Claustros de Graduados y Estudiantes ante el Consejo Superior conforme se indica a continuación:

Claustro de Graduados: 11 de noviembre de 2019 a las 9.00 horas.

Claustro de Estudiantes: 11 de noviembre de 2019 a las 12.00 horas.

Los plazos para la presentación de listas vencen:

Claustros de Graduados: el 4 de noviembre de 2019 a las 18.00 horas.

Claustro de Estudiantes: el 4 de noviembre de 2019 a las 18.00 horas.

Los plazos para la oficialización de listas vencen:

Claustros de Graduados: el 7 de noviembre de 2019.

Claustro de Estudiantes: el 7 de noviembre de 2019.

Las Asambleas se realizarán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 a 96 del Estatuto Universitario y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución (CS) N° 509/18.

ARTÍCULO 5°.- Facultar al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires a establecer la sede para la realización de las Asambleas especiales convocadas para el día 11 de noviembre del corriente año, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Encomendar a las/os decanas/os de las Facultades que notifiquen oportunamente a los asambleístas de cada Facultad lo dispuesto por la presente Resolución y por las Resoluciones y comunicaciones que se dicten en su cumplimiento.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria y a las Secretarías. Dése amplia difusión, publíquese en la página electrónica de esta Universidad y resérvese en la Dirección General de Consejo Superior y Despacho.

